



Saraguro, 12 de junio de 2026
Of. Nro. 05 ASE-CCIPDC-S

Magister
Máximo Ramires
REPRESENTANTE CIUDADANO AL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN.

Asunto: Remisión del Plan de Trabajo derivado del proceso de Rendición de Cuentas 2025.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-004-0-2026-0030 y el Reglamento de Rendición de Cuentas, una vez desarrollada la Deliberación Pública del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025 el pasado 15 de mayo del presente año, y concluido el periodo de difusión pública del informe institucional se ha procedido a elaborar el Plan de Trabajo para el cumplimiento de los compromisos ciudadanos derivados de dicho proceso.

El Plan de trabajo incorpora las observaciones, recomendaciones y sugerencias formuladas por la ciudadanía durante las mesas temáticas y espacios de participación desarrollados en el acta de deliberación, estableciendo para cada una de ellas las acciones institucionales que permitan realizar el seguimiento correspondiente.

En este contexto, y conforme a la normativa vigente, me permito remitir a usted el mencionado Plan de Trabajo para su conocimiento, seguimiento y acompañamiento en calidad de representante ciudadano ante el Consejo Cantonal de Planificación y delegado de la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas.

Para los fines consiguientes, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lcdo. Yonder Patiño Beltrán
SECRETARIO TÉCNICO DEL CCIPDC-S

Recibido
2026-12-06
Peru Peru
79



PLAN DE TRABAJO PARA INCORPORAR LAS SUGERENCIAS CIUDADANAS EN LA GESTIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

Fecha de elaboración: 10 de Junio de 2026

Período de ejecución: Año 2026

Base normativa: Resolución CPCCS N° CPCCS-PLE-SG-004-0-2026-0030

(Reglamento de Rendición de Cuentas), Arts. 13 y 25.

1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO.

El proceso de Rendición de Cuentas, es una forma democrática de transparentar la gestión pública desde las autoridades de elección popular, según los mandatos constitucionales; así, la constitución de la república en su Artículo 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad.

La ley de participación ciudadana y control social, Artículo 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

La ordenanza de Participación Ciudadana y Control Social del GADMIS, en su Artículo 42, promueve que la rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, democrático y universal, que involucra a las autoridades, funcionarios y funcionarias que se encuentran obligados a informar a la ciudadanía y a ser evaluados sobre las acciones u omisiones. De la misma manera, el Artículo 44 manifiesta que la rendición de cuentas de las autoridades electas se realizará en función de:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus respectivos programas y proyectos.
- Plan de inversión, Plan operativo anual. (presupuestal)
- Plan o planes de trabajo formalmente planteados y protocolizados ante el Consejo Electoral antes de la campaña electoral.

Para cumplir con este mandato, se hizo en función a la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-004-0-2026-0030, del 28-01-2026, emitió el REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS para los organismos del sector público, correspondiente al año fiscal 2025, en donde, en el artículo 13 y 25 se describen las fases y el cronograma que se debe cumplir para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.



Para ello, se procedió tal y cual manifiesta dicho instructivo, para el que se invitó por escrito, con los detalles de dicha transmisión, especificando la fecha y hora, a cada uno de los representantes territoriales, autoridades, comisiones especiales permanentes del Consejo de Protección de Derechos, Comisión Ciudadana y representantes de las instituciones públicas para que participen de este evento en vivo, vía Facebook Live, el 15 de mayo de 2026.

Con estos antecedentes, una vez que se ha desarrollado el acto público de deliberación del informe de Rendición de Cuentas del CCIPDC-S, período 2025, la ciudadanía planteó los comentarios y sugerencias a través de fichas entregadas en dicho evento, respecto a la presentación del informe de Rendición de Cuentas del Consejo de Protección de Derechos del Cantón Saraguro.

2. Objetivo.

Incorporar las sugerencias y recomendaciones ciudadanas emanadas de la Deliberación Pública del 15 de mayo de 2026 en la gestión institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, mediante la ejecución de acciones concretas con sus respectivos responsables.

3. Plan de trabajo:

Descripción de las sugerencias	Acciones a tomar en cuenta	Instancia responsable
Acciones para prevenir la violencia contra mujeres, niñez y adolescencia.	<ul style="list-style-type: none">-El CCIPDC-S, apoyará con talleres de capacitación para prevenir la violencia de género e intrafamiliar.-Campañas de prevención y sensibilización de la violencia de género.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO
Atención a adultos mayores en situación de abandono.	<ul style="list-style-type: none">-A través de mecanismos administrativos y sociales en la prevención del abandono de los adultos mayores.- Implementar programas para el adulto mayor en situación de vulnerabilidad; a través de visitas domiciliarias.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO. -COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.

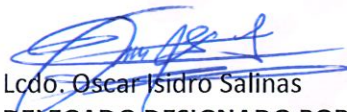


Mayor presencia de la JCPDC-S en zonas rurales.	-A través de equipos itinerantes acercar sus servicios a las comunidades rurales para receptor denuncias y dar seguimiento a los casos.	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN SARAGURO
---	---	---

Conclusiones:

- La ciudadanía tuvo toda la libertad de plantear los comentarios y sugerencias, a través de papelógrafos y plataformas digitales en los enlaces que se compartió.
- Todas las sugerencias y recomendaciones han sido sistematizadas y compartidas a los funcionarios del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Saraguro, con la finalidad de emprender acciones y dar soluciones a los problemas presentados.
- Las sugerencias y recomendaciones por parte de la ciudadanía han sido consideradas como viables y se pretende atender de acuerdo a las posibilidades financieras y logísticas del Consejo de Protección de Derechos.

Saraguro, 10 de junio de 20265.



Lcdo. Oscar Isidro Salinas
**DELEGADO DESIGNADO POR EL CCIPDC-S PARA EL
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**





RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS CIUDADANAS

Con la finalidad de mejorar los procesos de Participación Ciudadana, a través del vínculo con opiniones de la ciudadanía, agradecemos a usted por plantearnos las recomendaciones y sugerencias, con respecto al informe presentado, mismas que serán incorporadas en la Gestión Pública, por parte de la máxima autoridad de la entidad y las organizaciones vinculadas a la misma.

Recomendaciones

Acciones para prevenir la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.

Sugerencias

Que el CCIPDC-S apoye con talleres de capacitación en barrios y comunidades de nuestro cantón.

Saraguro, 15 de mayo de 2026

[Handwritten signature]
.....
Representante de la ciudadanía

[Handwritten signature]
.....
Máxima autoridad del CCIPDC-S



RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS CIUDADANAS

Con la finalidad de mejorar los procesos de Participación Ciudadana, a través del vínculo con opiniones de la ciudadanía, agradecemos a usted por plantearnos las recomendaciones y sugerencias, con respecto al informe presentado, mismas que serán incorporadas en la Gestión Pública, por parte de la máxima autoridad de la entidad y las organizaciones vinculadas a la misma.

Recomendaciones

atención a adultos mayores en situación de
abandono

Sugerencias

Saraguro, 15 de mayo de 2026

.....
Representante de la ciudadanía

.....
Máxima autoridad del CCIPDC-S



RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS CIUDADANAS

Con la finalidad de mejorar los procesos de Participación Ciudadana, a través del vínculo con opiniones de la ciudadanía, agradecemos a usted por plantearnos las recomendaciones y sugerencias, con respecto al informe presentado, mismas que serán incorporadas en la Gestión Pública, por parte de la máxima autoridad de la entidad y las organizaciones vinculadas a la misma.

Recomendaciones

MAYOR PRESENCIA DE LA JCPDC-S EN ZONAS RURALES.....

.....

.....

.....

Sugerencias

ATENDER DE MANERA DIRECTA Y DESCENTRALIZADA A LOS GRUPOS.....

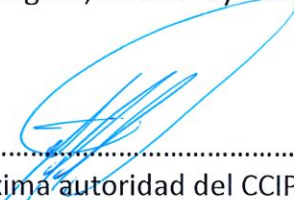
DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE A MENUDO ENFRENTAN VULNERABILIDAD.....

L.T.D.A.....

.....

Saraguro, 15 de mayo de 2026


.....
Representante de la ciudadanía


.....
Máxima autoridad del CCIPDC-S